

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

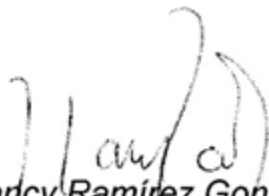
Bogotá D.C, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210011900

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Tener por notificado del mandamiento de pago al demandado Joselin Bolaños Peña, conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020, quien durante el termino de traslado contesto la demanda en nombre propio y propuso excepciones.
2. Surtir traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado a la parte actora, por el término de 10 días, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del Código General de Proceso, con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 – julio – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
